



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BUENOS AIRES», SITUADA EN LA CALLE ANATOLIO DE FUENTES GARCÍA, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COSTA SUR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ISLA DE TENERIFE Y CUYO TITULAR ES LA EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. (EXPTE. AAI-095-TF/001-2023).

Con fecha 19 de mayo de 2023 y registro de entrada en la Consejería de Transición Ecológica y Energía TELP/53777/2023, se ha recibido solicitud de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de referencia instada por la entidad Empresa mixta de aguas de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (EMMASA).

Con fecha 14 de julio de 2023 y registro de entrada en la Consejería de Transición Ecológica y Energía TELP/75959/2023, EMMASA remite informe del Consejo insular de Aguas de Tenerife transcribiendo el "Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife relativo a la solicitud de excepción de sometimiento de nuevo procedimiento de evaluación ambiental por ampliación de actividad de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Buenos Aires", en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, en el que por unanimidad se acuerda "*Considerar que a la vista de la documentación técnica presentada, la ampliación de la actividad pretendida no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental simplificada en los términos previstos en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental*".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (TRLPCIC), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada,

RESUELVO

ÚNICO. Someter a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de Autorización Ambiental Integrada de la instalación de referencia, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

A estos efectos, cumpliendo el deber de comunicar lo previsto en el apartado 1 del citado artículo 8 del Decreto 182/2006, se informa de lo siguiente:

- a) El procedimiento ha sido iniciado con fecha 19 de mayo de 2023 a instancia de la entidad EMMASA.
- b) El periodo de información pública será común para aquellas actuaciones que se integran en la Autorización Ambiental Integrada.



c) El órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, previa la instrucción de los procedimientos por la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, de acuerdo con el Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, así como el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

d) La naturaleza jurídica de la resolución finalizadora del procedimiento es la de acto administrativo que no agota la vía administrativa.

e) La autorización ambiental integrada podrá modificarse conforme a lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

f) El anuncio correspondiente de información pública se insertará en el Boletín Oficial de Canarias y en los tabloneros de anuncios de las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Cabildo de Tenerife.
- Consejería de Transición Ecológica y Energía, en su sede electrónica:

https://sede.gobcan.es/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios

Igualmente, con el fin de que cualquier persona pueda consultarla, la documentación completa se encontrará disponible en la siguiente dirección web:

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/materias/prevencion-y-calidad-ambiental/contaminacion-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada/informacion-publica/>

Para más información se puede contactar a través del correo electrónico:

spcc.medioambiente@gobiernodecanarias.org

g) Durante el plazo de información pública se podrá presentar las alegaciones y observaciones motivadas oportunas en las sedes locales anteriormente citadas, en cualquier oficina de registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien de forma telemática a través del registro electrónico de la Consejería:

<https://sede.gobcan.es/sede/rge>

**El Director General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático
Por Orden 61110 de 28/07/2023 del Consejero de Transición Ecológica y Energía
El Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad**